

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 054 - 2023 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 25 ABR. 2023

VISTOS:

El Informe N° 000006-2023-GRC/CMG-GRDS, de fecha 06 de marzo de 2023, del Especialista en Formulación y Gestión Presupuestal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 000009-2023-GRC/ODSPIOVS, de fecha 06 de marzo de 2023, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 000029-2023-GRC/GRDS, de fecha 06 de marzo de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 000066-2023-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 09 de marzo de 2023, de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 001096-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 09 de marzo de 2023; de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 001224-2023-GRC/OL, de fecha 10 de marzo de 2023, de la Oficina de Logística; el Informe N° 001438-2023-GRC/OL, de fecha 17 de marzo de 2023, de la Oficina de Logística; el Informe N° 000011-2023-GRC/CMG-GRDS, de fecha 20 de marzo de 2023, del Especialista en Formulación y Gestión Presupuestal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 000029-2023-GRC/ODSPIOVS, de fecha 21 de marzo de 2023, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Memorando N° 000325-2023-GRC/GRDS, de fecha 21 de marzo de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 001250-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de marzo de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 001505-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 24 de marzo de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000035-2023-GRC/ODSPIOVS, de fecha 24 de marzo de 2023, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Memorando N° 000357-2023-GRC/GRDS, de fecha 24 de marzo de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 001772-2023-GRC/OL, de fecha 29 de marzo de 2023, de la Oficina de Logística; el Informe N° 001816-2023-GRC/OL, de fecha 30 de marzo de 2023, de la Oficina de Logística; el Informe N° 001494-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 30 de marzo de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 001683-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 30 de marzo de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 001509-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 31 de marzo de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 001774-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 31 de marzo de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 001592-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 04 de abril de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe 000056-2023-GRC/ODSPIOVS, de fecha 04 de abril de 2023, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Informe 000054-2023-GRC/GRDS, de fecha 04 de abril de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorando N° 001865-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 05 de abril de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 000253-2023-GRC/GAJ, de fecha 10 de abril de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000067-2023-GRC/ODSPIOVS, de fecha 12 de abril de 2023,



de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Memorando N° 000480-2023-GRC/GRDS, de fecha 12 de abril de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 000239-2023-GRC/GAJ de fecha 20 de abril de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece en el artículo 8° los principios rectores de las políticas y la gestión regional, la cual señala que la gestión de los gobiernos regionales se rige por: "(...) numeral 4. *Inclusión.* - El Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado (...)";

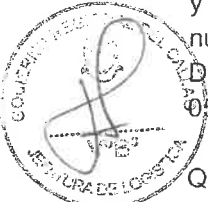
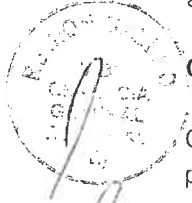
Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el cual establece en el artículo 98°, las funciones de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, precisando en su numeral 8 lo siguiente: "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad";

Que, mediante Informe N° 000006-2023-GRC/CMG-GRDS, de fecha 06 de marzo de 2023, la Especialista en Formulación y Gestión Presupuestal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, presenta a la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento el Informe Técnico que sustenta la propuesta de la actividad "ASISTENCIA SOCIAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", que tiene como objetivo contribuir en la canasta básica familiar de veintidós mil doscientas familias de los distritos del Callao, Ventanilla y Mi Perú, en situación de vulnerabilidad mediante la entrega de un producto de alto valor nutricional y que se enmarca en el Objetivo Estratégico Institucional O.E.I 05 Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables y en la Acción Estratégica Institucional A.E.I. 05.02 Asistencia Social Humanitaria Oportuna a la Población Vulnerable;

Que, mediante Informe N° 000009-2023-GRC/ODSPIOVS, de fecha 06 de marzo de 2023, la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe Técnico sustentatorio de la actividad "ASISTENCIA SOCIAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000029-2023-GRC/GRDS, de fecha 06 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia General Regional la propuesta de la actividad operativa "ASISTENCIA SOCIAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" solicitando tenga a bien revisar la mencionada propuesta y de considerarlo pertinente sea trasladado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la continuación de las gestiones administrativas correspondientes;

Que, mediante Informe N° 000066-2023-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 09 de marzo de 2023, la Oficina de Planificación informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que la propuesta de actividad operativa: "ASISTENCIA SOCIAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL



DEL CALLAO", se encuentra articulado al Objetivo Estratégico Institucional O.E.I. 5 "Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables" y a la Acción Estratégica Institucional A.E.I. 05.02 "Asistencia Social Humanitaria oportuna a la Población Vulnerable", del Plan Estratégico Institucional 2019-2025 ampliado, constituyéndose en una actividad operativa de tipo I; la cual debe ser incorporada en el registro del Aplicativo CEPLAN v.01 toda vez que no se encuentra programada en el Plan Operativo Institucional 2023. Asimismo concluye que la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, son responsables de la formulación y ejecución de la presente actividad operativa, así como del presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma; recomendando por último, remitir los actuados a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración para la realización del estudio de mercado y el establecimiento de su valor referencial;

Que, mediante Memorando N° 001096-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 09 de marzo de 2023; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico sustentatorio de la actividad operativa: "ASISTENCIA SOCIAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"; para que en el marco de la Directiva General "Elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao - Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT", se realice el estudio de mercado y el establecimiento del valor referencial de la referida actividad operativa;

Que, mediante Informe N° 001224-2023-GRC/OL, de fecha 10 de marzo de 2023, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la Indagación de mercado para la adquisición de pescado fresco entero con ficha técnica incluida en el LBSC para la actividad operativa "ASISTENCIA SOCIAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; solicitando se realicen las coordinaciones para la habilitación presupuestal a fin de expedir la Certificación de Crédito Presupuestal para la contratación de los bienes y servicios solicitados, al amparo a los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la presente Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 001438-2023-GRC/OL, de fecha 17 de marzo de 2023, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la Indagación de mercado de diferentes actividades de asistencia social de familias en situación de vulnerabilidad de la Provincia Constitucional del Callao para la actividad operativa "ASISTENCIA SOCIAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", a fin de que el área usuaria solicite la Habilitación Presupuestal a la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3.5 de la Directiva General N°001-2019-GGR/GA-OL;

Que, mediante Informe N° 000011-2023-GRC/CMG-GRDS, de fecha 20 de marzo de 2023, el Especialista en Formulación y Gestión Presupuestal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento el expediente de contratación y anexos actualizados; a fin de que se continúe con el trámite correspondiente para la habilitación de recursos presupuestarios de la actividad operativa "ASISTENCIA SOCIAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";



054

Que, mediante Informe N° 000029-2023-GRC/ODSPIOVS, de fecha 21 de marzo de 2023, la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el expediente de la actividad operativa "ASISTENCIA SOCIAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", actualizado con los datos contenidos en la indagación de mercado a fin de continuar con el trámite correspondiente a su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 000325-2023-GRC/GRDS, de fecha 21 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social; solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la habilitación de recursos presupuestales para la actividad operativa "ASISTENCIA SOCIAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, así como incluirla en el Plan Operativo Institucional (POI), conforme a lo señalado en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la presente Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante Memorando N° 001505-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 24 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 001250-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de marzo de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación a través del cual otorga la habilitación presupuestal a la actividad operativa "ASISTENCIA SOCIAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", por un monto de **S/ 2,146,650.00 (Dos millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y 00/100 soles)**; asimismo señala que, la misma fue autorizada por la Gerencia General Regional a través del Proveído N° 002181-2023-GRC/GGR; así mismo indica que previo a continuar con el procedimiento de ejecución presupuestal, deberá ceñirse en lo establecido de los numerales 6.3.3.1 y 6.3.3.2 de la Directiva N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT;

Que, mediante Informe N° 000035-2023-GRC/ODSPIOVS, de fecha 24 de marzo de 2023, la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Anexo N° 05 de Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual del año 2023, a efectos de modificar e incluir los gastos de bienes y servicios contemplados para la actividad operativa "ASISTENCIA SOCIAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", en virtud a la Directiva N° 0005-2021 EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, asimismo, acompaña a los actuados, los respectivos pedidos de compra y servicio generados en el sistema SIGA MEF, debidamente firmados y visados, a fin de continuar con las gestiones respectivas;

Que, mediante Memorando N° 000357-2023-GRC/GRDS, de fecha 24 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia de Administración los documentos sustentatorios de la actividad operativa "ASISTENCIA SOCIAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" acompañados con los respectivos pedidos de compra y servicio generados en el sistema SIGA MEF, debidamente firmados y visados, a fin de continuar con las gestiones respectivas;

Que, mediante Informe N° 001772-2023-GRC/OL, de fecha 29 de marzo de 2023, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración la aprobación del Certificado de Crédito

054

Presupuestal (CCP) para la actividad "ASISTENCIA SOCIAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";

Que, mediante Informe N° 001816-2023-GRC/OL, de fecha 30 de marzo de 2023, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestal (CCP) para la adquisición de pescado fresco entero con ficha técnica incluida en el LBSC para la actividad "ASISTENCIA SOCIAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" para la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;



Que, mediante Informe N° 001494-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 30 de marzo de 2023, la Oficina de Presupuesto y Tributación informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la emisión de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de S/ 1, 998,000.00 (Un millón novecientos noventa y ocho mil y 00/100 soles), señalando que la Certificación de Crédito Presupuestario no convalida las acciones que no se ciñen a la normatividad vigente, correspondiendo a la Dirección Administrativa, garantizar la legalidad, prioridad y observancia de las formalidades aplicables que el caso requiera; asimismo, se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y el Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y el Decreto Legislativo N°1440; respecto a que es la oficina solicitante, responsable de su ejecución conforme a la normativa legal vigente;



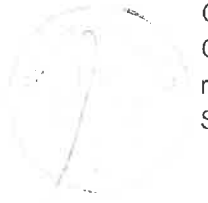
Que, mediante Memorando N° 001683-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 30 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración la aprobación de la CCP N° 2535, señalando considerar lo dispuesto en el art. 12 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria";

Que, mediante Informe N° 001509-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 31 de marzo de 2023, la Oficina de Presupuesto y Tributación remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de S/ 121,950.00 (Ciento veintiún mil novecientos cincuenta con 00/100 soles); señalando que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y el Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Decreto Legislativo N° 1440, es la oficina solicitante la responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando N° 001774-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 31 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la aprobación de las CCP N° 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488 y 2489, señalando que se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria";

Que, mediante Informe N° 001592-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 04 de abril de 2023, la Oficina de Presupuesto y Tributación; remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 26,700.00 (Veintiséis mil setecientos con 00/100 soles), sugiriendo se remitan los actuados a la Gerencia de Administración para las acciones correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 000056-2023-GRC/ODSPIOVS, de fecha 04 de abril de 2023, la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el expediente de la actividad "ASISTENCIA SOCIAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA



054

CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" conjuntamente con las especificaciones técnicas, y los términos de referencia, para continuar con el trámite correspondiente a su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 000054-2023-GRC/GRDS, de fecha 04 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social; remite a la Gerencia General Regional, el expediente de la actividad "ASISTENCIA SOCIAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" conjuntamente con las especificaciones técnicas, y los términos de referencia, para continuar con el trámite correspondiente a su aprobación;

Que, mediante el Memorando N° 001865-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 05 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración la aprobación del CCP N° 2534, para la actividad "ASISTENCIA SOCIAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, debiendo considerar lo dispuesto en el art. 12 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria";

Que, mediante Memorando N° 000253-2023-GRC/GAJ, de fecha 10 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica devuelve los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Social con las observaciones efectuadas al proyecto de resolución del expediente de la actividad "ASISTENCIA SOCIAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" a fin de que se adjunten los documentos faltantes al Sistema de Gestión Documental y se evalúe en íntegro el proyecto de resolución adjunto;

Que, mediante Memorando N° 000480-2023-GRC/GRDS, de fecha 12 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 000067-2023-GRC/ODSPIOVS, de fecha 12 de abril de 2023, mediante el cual la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento levanta las observaciones efectuadas al proyecto de resolución de la actividad "Asistencia Social de Familias en Situación de Vulnerabilidad de la Provincia Constitucional del Callao", a fin de continuar con el trámite correspondiente a su aprobación;

Que, mediante Informe N° 000239-2023-GRC/GAJ, de fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación de la actividad: "ASISTENCIA SOCIAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las Contrataciones del Estado, establece. "Eficacia y Eficiencia". El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas



Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco”;



Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: *“De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE”;*



Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: *“La contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuenta con la disponibilidad de recursos”;*



Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: *“El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”;*



Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: *“El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;*



Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: *“La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;*



Que, el numeral 32.4 del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: *“El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten”;*

Que, el numeral 6.3.3.6 de la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 159, del 21 de junio de 2021, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar mediante acto resolutorio el expediente de la actividad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 159, del 21 de junio de 2021 y el

054



Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018; contando con el visto de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración; de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de la Actividad “ASISTENCIA SOCIAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **S/ 2'146,650.00 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, según el Informe N° 001494-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 30 de marzo de 2023; el Informe N° 001509-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 31 de marzo de 2023 y el Informe N° 001592-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 04 de abril de 2023; mediante los cuales se aprueban las Certificaciones de Crédito Presupuestario de la Actividad “ASISTENCIA SOCIAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”, asignándole la estructura funcional programática:



CCP	META	CLASIFICADOR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
2480	227	2.3.2 9.1 1	5-18	S/16,000.00
2481		2.3.2 9.1 1		S/12,000.00
2482		2.3.2 9.1 1		S/16,000.00
2483		2.3.2 9.1 1		S/4,800.00
2484		2.3.2 9.1 1		S/4,800.00
2485		2.3.1 5.1 2		S/1,150.00
2487		2.3.1 1.1 1		S/2,250.00
2488		2.3.1 2.1 1		S/700.00
2435		2.3.1 1.1 1		S/1,998,000.00
2486		2.3.1 5.3 1		S/22,250.00
		2.3.1 99.1 3		S/6,000.00
2534		2.3.1 99.1 3		S/26,700.00
2489		2.3.2 5.1 2		S/36,000.00
TOTAL				S/2,146,650.00



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Ramón Fernando Alcalde Poma
 Gerente General Regional (e)

054

Actividad: "ASISTENCIA SOCIAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

Nº	Codena de Gasto	Descripción del Gasto	Unidad de Medida	Conf.	Nº de meses	Costo Unitario S/	Total S/
1	Servicios Diversos-SNP			5			S/ 53,600.00
	2.3.29.11	Coordinador General (Según TDR)	Persona	1	4	S/4,000.00	S/ 16,000.00
		Asistente de Coordinación (Según TDR)	Persona	1	4	S/3,000.00	S/ 12,000.00
		Especialista en Ingeniería Pesquera (Según TDR)	Persona	1	4	S/4,000.00	S/ 16,000.00
		Promotor Social (Según TDR)	Persona	2	4	S/1,200.00	S/ 9,600.00
2	Papelería en General, útiles y materiales de Oficina						S/ 1,150.00
	2.3.15.12	Archivadores de cartón lomo ancho tamaño oficina (Según ET)	Unidad	100	-	S/9.80	S/ 980.00
		Boligrafo tinta liquida punta fina color azul (Según ET)	Caja x 50 unid.	1	-	S/40.00	S/ 40.00
		Tablero de madera tamaño oficina (Según ET)	Unidad	10		S/13.00	S/ 130.00
3	Alimentos y bebidas para consumo humano						S/ 2,250.00
	2.3.11.11	Bebida gaseosa color oscura x 500 ml (Según ET)	Unidad	300	-	S/3.50	S/ 1,050.00
		Galleta de soda 40 g (Según ET)	Unidad	600	-	S/1.00	S/ 600.00
		Agua de mesa sin gas botella x 625 ml (Según ET)	Unidad	300	-	S/2.00	S/ 600.00
4	Vestimenta e indumentaria						S/ 700.00
	2.3.12.11	Camiseta de algodón (Según ET)	Unidad	20	-	S/35.00	S/ 700.00
5	Pescado Fresco Entero						S/ 1,998,000.00
	2.3.11.11	Pescado entero fresco calidad A (Según ET)	Kilos	66,600	4	S/7.50	S/ 1,998,000.00
6	Material Publicitario						S/ 28,250.00
	2.3.15.31	Bolsas con asas con diseño (Según ET)	Ciento	89	-	S/250.00	S/ 22,250.00
	2.3.199.13	Gigantografía (Según ET)	Unidad	2	-	S/1,500.00	S/ 3,000.00
		Gigantografía tipo banderola (Según ET)	Unidad	6	-	S/500.00	S/ 3,000.00
7	Ticket numerado para la Actividad						S/ 26,700.00
	2.3.199.13	Ticket numerado desglosable (Según ET)	Millar	89	-	S/300.00	S/ 26,700.00
8	Alquiler de Unidades						S/ 36,000.00
	2.3.2.5.12	Servicio de Transporte de Personas (Según ET)	Servicio	1	-	S/36,000.00	S/ 36,000.00
TOTAL							S/ 2,146,650.00



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Firmado digitalmente por MORI GASTELO Cristina Reneli FAU 20506703554 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20.03.2023 18:12:52 -05:00

Ing. CRISTINA RENELI MORI GASTELO
 Responsable de la Actividad Operativa



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Firmado digitalmente por VERANO MEZA Erick Leonardo FAU 20505703554 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21.03.2023 10:38:06 -05:00

ECUN. ERICK LEONARDO VERANO MEZA
 Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Firmado digitalmente por VERANO MEZA Erick Leonardo FAU 20505703554 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21.03.2023 12:10:24 -05:00

ECUN. ERICK LEONARDO VERANO MEZA
 Gerente Regional de Desarrollo Social